MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020

OFICIO 00369-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señora
KARIM VIOLETA BOCCIO ZUÑIGA
Directora de Evaluación Docente
Presente.-

ASUNTO : Modificación del Cronograma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

REFERENCIAS: a) Oficio Nº 00349 -2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) Informe Nº 00289-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED (Expediente: DIED2020-INT-058587)

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que se ha recibido el informe de referencia b), conjuntamente con la propuesta de modificación del cronograma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial[1]. El citado informe, sustenta la necesidad de que esta Dirección General modifique[2] el cronograma de evaluación establecido mediante Oficio Nº 00349 -2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, considerando que las actividades previstas no podrían desarrollarse con normalidad en las fechas indicadas, debido a las circunstancias que acontecen a nivel nacional[3].

Al respecto, esta Dirección General da conformidad que las actividades descritas en el nuevo cronograma regula todo el procedimiento para la organización, implementación y ejecución de la citada evaluación; en ese sentido, procede a modificar el cronograma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel

[1] Aprobada con Resolución Ministerial N° 073-2020-MINEDU
[2] El numeral 5.5.1.1 de la RM N° 073-2020-MINEDU, dispone lo siguiente: Cada cronograma que genere esta evaluación es establecido por la DIGEDD y se pública en el portal institucional del MINEDU. Las fechas de cada cronograma, podrán ser modificadas, lo cual será difundido oportunamente en el portal institucional.
[3] Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **63797F**

www.minedu.gob.pe
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial; disponiéndose su publicación en el portal Institucional del Ministerio de Educación.

Hago la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración,

Atentamente,

(TESPINOZA)
Cc: DIGEGED
DITEN

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CRUZADO SILVERII Miguel Gabriel FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2020 18:09:38-0500

Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Prepublicación de la relación de profesores sujetos a evaluación en el portal institucional del Minedu. (a)	10/03/2020	10/03/2020
2	**Presentación de observaciones ante las UGEL sobre la relación prepublicada de profesores sujetos a evaluación.**	11/03/2020	**14/04/2020**
3	**Absolución de observaciones a la relación prepublicada de profesores sujetos a evaluación y actualización de la información en el Nexus, por parte de las UGEL y remisión al Minedu.**	11/03/2020	**24/04/2020**
4	**Publicación de relación consolidada de profesores sujetos a evaluación en el portal institucional del Minedu. (a)**	**28/04/2020**	**28/04/2020**
5	**Conformación de los Comités de Evaluación.**	**29/04/2020**	**7/05/2020**
6	**Aplicación del instrumento 1 Rúbricas de observación de aula a cargo de los Comités de Evaluación. (b)**	**13/05/2020**	**31/07/2020**
7	**Ingreso de resultados de la aplicación del instrumento 1 Rúbricas de observación de aula a cargo de los Comités de Evaluación en el aplicativo establecido por el Minedu.**	**13/05/2020**	**31/07/2020**
8	**Aplicación de los instrumentos 2, 3 y 4 de la evaluación del desempeño a cargo de los Comités de Evaluación. (c)**	**13/05/2020**	**1/10/2020**
9	**Ingreso de resultados de la aplicación de instrumentos 2, 3 y 4 de la evaluación del desempeño a cargo de los Comités de Evaluación en el aplicativo establecido por el Minedu.**	**13/05/2020**	**1/10/2020**
10	**Realización de observaciones de aula de las visitas de recuperación a cargo de los observadores certificados externos dispuestos por el Minedu. (d)**	**19/08/2020**	**25/09/2020**
11	**Ingreso de resultados de las observaciones de aula de las visitas de recuperación a cargo de los observadores certificados externos dispuestos por el Minedu.**	**19/08/2020**	**1/10/2020**
12	Presentación de resultados preliminares de la evaluación del desempeño, en el portal institucional del Minedu. (e)	5/10/2020	5/10/2020
13	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre los resultados preliminares de la evaluación del desempeño.	6/10/2020	15/10/2020
14	Resolución de reclamos, modificación de la información y/o calificación de corresponder y emisión de actas de evaluación en el aplicativo establecido por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	6/10/2020	20/10/2020
15	Presentación de resultados finales de la evaluación del desempeño en el portal institucional del Minedu. (e)	22/10/2020	22/10/2020
16	Comunicación de participación en el Programa de Desarrollo Profesional (PDP), previa emisión del acta de evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	23/10/2020	29/10/2020
17	Presentación de actas e informe final, a cargo de los Comités de Evaluación.	23/10/2020	29/10/2020

(a) Los profesores de II.EE. del nivel Inicial de EBR sujetos a evaluación son los profesores comprendidos en el Numeral 5.5.2.1 de la Norma que regula la Evaluación.
(b) En el caso de que el Comité de Evaluación no cuente con integrantes certificados para la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de aula, la UGEL o DRE, según corresponda, asegura su aplicación a cargo de un observador certificado externo.
(c) Para la aplicación y calificación de los instrumentos 2, 3 y 4, los integrantes del Comité de Evaluación deben estar capacitados y certificados.

EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0058687

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **63797F**

(d) Si un docente no aprueba el instrumento Rúbricas de observación de aula en la visita de evaluación, recibe una visita de recuperación a cargo de dos observadores certificados externos dispuestos por el Minedu.
(e) De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación en el aplicativo establecido por el Minedu.

EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0058687

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **63797F**